

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 30 (treinta) de marzo de 2015 (dos mil quince), a las 15:00 (quince) horas.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 15:39 (quince horas con treinta y nueve minutos) del día lunes 30 (treinta) de marzo de 2015 (dos mil quince) se reunieron en el domicilio que ocupa la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sito en la calle Constitución número 415, esquina Guillermo Prieto, colonia Centro, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 20, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los integrantes del Consejo General:

Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador -----
Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; -----
Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga; -----
Consejera Electoral, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz; -----
Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; -----
Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López; -----
Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena. -----

----- por parte de los partidos políticos: -----

C. Omar Verdugo Barba, Representante Propietario del Partido Acción Nacional;
Lic. Ana Ruth García Grande, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; -----
Lic. José Alfonso Frausto Gómez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; -----
C. Mario Luis Montaña Geraldo, Representante Propietario del Partido del Trabajo; -----
Lic. Azucena Canales Bianchi, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México; -----
Quím. Enrique Salas Peña, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano; -----
Lic. Víctor Regalado Herrera, Representante Suplente del Partido de Renovación Sudcaliforniana; -----
Mtra. Luz María Enciso Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; -----
Ing. Adrian Chávez Ruiz, Representante Propietario del Partido Morena; -----
Lic. Manuel López Martínez, Representante Suplente del Partido Encuentro Social; y -----

----- La Secretaria Ejecutiva -----

Lic. Malka Meza Arce -----

con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, bajo el siguiente Orden del día: -----

- 1.- Apertura; -----
- 2.- Lista de asistencia; -----
- 3.- Declaratoria de quórum legal; -----

- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto del Orden del día; -----
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los criterios que deberán observar los Partidos Políticos interesados en postular candidatos a cargos de elección popular a los Ayuntamientos del Estado;
- 6.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana para el Proceso Local Electoral 2014-2015; -----
- 7.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para el Proceso Local Electoral 2014-2015; y -----
- 8.-; Clausura. -----
- La Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente:** "Señoras y señores integrantes de este Consejo General, siendo las quince horas con treinta y nueve minutos del día treinta de marzo de dos mil quince, nos reunimos para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha, por lo que le solicito a la Secretaria realice el pase de asistencia para verificar el quórum legal". -----
- La Secretaria Ejecutiva** pasó lista de asistencia, declarando el quórum legal y la validez de la Sesión. -----
- La Consejera Presidente:** "Gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día". -----
- La Secretaria Ejecutiva:** "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la lectura y aprobación del Orden del día". -----
- La Consejera Presidente:** "Señoras y señores integrantes de este Consejo, de conformidad con el Artículo 13 inciso d) del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral se somete a consideración incorporar un punto al Orden del día, toda vez que se refiere a la solicitud presentada por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para realizar modificaciones al Convenio de Candidatura Común en acatamiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; seria incorporar un punto más, incluyendo 8 puntos al Orden del día, lo pongo a consideración, ¿hay alguna intervención? tiene el uso de la voz la señora Consejera Hilda Silva". -----
- La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante:** "Nada más que quede en el último punto del Orden del día para que pudiéramos tener oportunidad de revisarlo". -----
- La Consejera Presidente:** "Claro que sí Consejera, se solicita por favor Secretaria proceda a incorporarlo en el número 7 del Orden del día". -----
- La Secretaria Ejecutiva:** "Como lo instruye Consejera Presidente, el Orden del día quedaría modificado de la siguiente forma: se incluye un punto y quedaría en total 8 puntos con la Clausura para quedar como sigue: 5. Lectura y aprobación

en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los criterios que deberán observar los Partidos Políticos interesados en postular candidatos a cargos de elección popular a los Ayuntamientos del Estado; 6. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana para el Proceso Local Electoral 2014-2015; 7. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para el Proceso Local Electoral 2014-2015; y 8. Clausura". -----

La Consejera Presidente: "Señoras y señores integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto del Orden del día, ¿hay alguna intervención? no habiendo ninguna intervención le solicito Secretaria someta a votación el Proyecto del Orden del día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto del Orden del día con las modificaciones que fueron leídas con anterioridad, los que se encuentren a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano; es aprobado por **unanimidad**". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Secretaria, por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los criterios que deberán observar los Partidos Políticos interesados en postular candidatos a cargos de elección popular a los Ayuntamientos del Estado". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, señoras y señores integrantes de este Consejo, en este momento se está circulando el nuevo Orden del día. Muchas gracias, pongo a su consideración el Proyecto de Acuerdo al que ha hecho referencia la Secretaria de este Consejo, ¿hay alguna intervención? no habiendo ninguna intervención Secretaria por favor someta a votación el Proyecto de Acuerdo al que ha hecho referencia". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los criterios que deberán observar los Partidos Políticos interesados en postular candidatos a cargos de elección popular a los Ayuntamientos del Estado, los que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano; es aprobado por **unanimidad**". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, le solicito por favor continúe con el siguiente punto de Orden del día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana para el Proceso Local Electoral 2014-2015". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, en este punto del Orden del día propongo a los integrantes de este Consejo proceder a realizar un receso para, si ustedes consideran pertinente, un plazo de dos horas y poder, por el plazo en que nos encontramos en este momento, incorporar dos solicitudes que ha hecho el Partido Acción Nacional en este momento así como una del 28 de marzo acatando lo que se estableció en el Acuerdo de la Sesión donde atendimos la Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Pongo a consideración este receso para hacer estos ajustes que solicita el Partido Acción Nacional y posteriormente también poder dar una verificación completa al siguiente punto del Orden del día que está propuesto para esta Sesión. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Son dos horas las que está pidiendo, no, son 3 horas porque empezamos una hora tarde y luego no vaya a ser que se convierta en 3 o 4 horas". -----

La Consejera Presidente: "Sí, va a trabajar el personal de Prerrogativas y Partidos Políticos en los ajustes en este plazo y ajustándose a este tiempo, esperemos que humanamente tengan esas dos horas para terminar estas modificaciones al Acuerdo; pido una disculpa por la intervención del señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano de iniciar un poco más tarde la Sesión, toda vez que se está trabajando a marchas forzadas para tener esos proyectos; estas dos horas darán tiempo para hacerle una verificación a estos documentos que fueron presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista, Partido Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana; son las 15: 49 horas, entonces estaríamos volviendo a las 17:49, ¿están de acuerdo? ¿a las 6? les parece entonces a las 18:00? de acuerdo, entonces lo programamos para las 18:00. Muchas gracias". -----

La Consejera Presidente: "Siendo las 18:00 continuamos con la Sesión programada para el día de la fecha, por favor Secretaria le solicito verifique el Quórum Legal". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, le informo que existe Quórum legal para continuar con la presente Sesión". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, le solicito por favor someta a consideración el siguiente punto de Orden del día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana para el Proceso Local Electoral 2014-2015. Nada más para comentarles que en el

Proyecto que fue circulado se hicieron algunas modificaciones a este Proyecto que se está sometiendo a consideración; el día 28 y 30 de marzo el Representante del Partido Acción Nacional solicitó modificaciones al Convenio de Candidatura Común respecto a las reestructuraciones de las planillas de los integrantes de los Ayuntamientos de Comondú, Loreto y Mulegé respectivamente, incluyéndose estas mismas en el presente Acuerdo". -----

La Consejera Presidente: "En este momento se están circulando las copias de la incorporación de la solicitud presentada en fecha 28 del presente mes por parte del señor Representante del Partido Acción Nacional, así mismo las modificaciones de la solicitud que hizo con fecha 30 de marzo se encuentran incorporadas en las partes correspondientes de las listas de Loreto, Mulegé y Comondú en las páginas 13, 14 y 15; prácticamente ustedes pueden observar que es nada más la incorporación de las listas, y la explicación también viene en los Antecedentes del Proyecto de Acuerdo, ¿hay alguna observación? tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Solamente para aclarar en el caso del municipio de Loreto, Arely Arce Peralta, Arely va con 'y', tanto en el punto 5 de la página 9 como la página 14 en la primer tabla, para efectos de cuando sale el documento ya aprobado". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Nos puede dar cuando menos 10 o 15 minutos para leerlo porque así de improvisado no podemos comentar". -----

La Consejera Presidente: "¿Solicita 15 minutos para darle lectura? tiene el uso de la voz la Consejera Hilda Silva". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Yo pediría que se nos explicara en qué sentido se está cambiando, porque lo que estoy leyendo no respeta la parte de la paridad vertical, no sé si hay una situación especial. Gracias". -----

La Consejera Presidente: "De nada señora Consejera. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Si me permite Presidenta, como conozco el documento, lo que pasa es lo siguiente: en el Municipio de Los Cabos y el Municipio de Comondú no se tenía la parte escalonada y se hizo modificación en la estructura, con los mismo candidatos se reorganizaron las dos planillas y por ejemplo originariamente traíamos en el Municipio de Los Cabos a Arturo de la Rosa, propietario y a Francisco Javier Rubio de Sindico, entonces hicimos las modificaciones, eso es para efectos de la estructura vertical en esos dos casos; en el caso específico de Loreto para la horizontal está ahora mujer encabezando la planilla y en el caso de Mulegé son las dos cosas, la vertical y la horizontal". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante; como podemos observar estamos en este momento verificando para someter a consideración un Proyecto para modificación de un Convenio, más no así para cumplir con la cuestión de la paridad, ahorita se está solicitando por parte del Partido Acción

Nacional y el Partido de Renovación Sudcaliforniana, de conformidad con la formalidad que así viene establecida, una solicitud de modificación a un Convenio, esta parte es la que se está verificando y es la que se está anotando en el Proyecto. Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda Silva". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Ya me quedó claro, el asunto es que yo me confundí porque creo que en el primer documento que nos circularon solo venía una versión, no venían las dos y yo pensé que era igual, que se mantenía esa parte y ya con la aclaración del Representante del PAN me queda claro". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias señora Consejera. ¿Hay alguna otra intervención? básicamente, señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano, aquí los nombres son los que se están proponiendo y son los que se están verificando para ver si reúnen los requisitos en el área de Prerrogativas, entonces esa es la solicitud que hace el Partido Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana para poder hacer los cambios de su Convenio, esto es lo que se ha incorporado al nuevo Proyecto que se circula en este momento; en el otro no venían los tres Ayuntamientos que era de Comondú, Loreto y Mulegé y ya en este como se entregó el día 28 el de Comondú y el día de hoy se entregó el de Loreto y Mulegé, se han incorporado las nuevas listas a este Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración; los nombres y la verificación eso lo haremos nosotros en la fecha 04 de abril o cualquier información que necesitemos para que proceda esta solicitud de Registro, la estaremos nosotros haciendo en una notificación posterior. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Como cualquier documento que nos dan hay que leerlo, no así a la ligera, no nada más creer las cosas por lo que nos dicen, sino por lo que está escrito, así que tengo que verificar simplemente lo que está escrito". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias señor Representante. Creo que la aclaración no había sido un poco clara, por eso la duda señor Representante; el documento se pone a consideración y si necesitamos algún tiempo adicional lo pongo a la mesa; no habiendo ninguna otra intervención le solicito por favor Secretaria someta a consideración el Proyecto de Acuerdo". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana para el Proceso Local Electoral 2014-2015, los que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano; es aprobado por **unanimidad**". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria por favor le solicito continúe con el siguiente punto del Orden del día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los

Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para el Proceso Local Electoral 2014-2015". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, si me permiten quiero informar a la mesa del Consejo que el día 29 de marzo de 2015 a las 19:12 horas fue recibido un documento signado por el C. Héctor Edmundo Salgado Cota, María Leticia Cerón Camacho y Ana María Sanabria Collantes en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional así como Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza y Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México donde solicitan también modificación al Convenio que ha sido previamente aprobado por este Consejo General, por lo que, como este documento se trabajó inmediatamente en cuanto fue recibido, no fue posible circularse previamente o se circuló en horario muy corto, por lo que le solicito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos pudiera hacer una presentación general del documento para proceder a someterlo a consideración de esta mesa de Consejo".

La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos: "La información va a ser rápida respecto del Proyecto de Acuerdo que el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral tiene a bien presentar por el que se modifica el Convenio a Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para el Proceso Local Electoral 2014-2015; lo total del Convenio es la solicitud de los partidos que conforman el Convenio Original para la modificación de la forma en la que participan en los diferentes municipios del estado, así como la modificación de las planillas y de la integración de dos Distritos, en específico el Distrito VIII y el Distrito XI de los que originalmente presentaron en su Convenio. Me voy a permitir leer un párrafo en el sentido de que es el que más claridad trae a la explicación del Acuerdo, es respectivo al Considerando Segundo. De las modificaciones solicitadas. Tal y como ha quedado establecido en el antecedente V del presente acuerdo, el 22 de marzo del año en curso, el Consejo General de este Órgano Electoral aprobó el registro del Convenio de Candidatura Común para las elecciones de Miembros de Ayuntamientos y Diputados al Congreso del Estado de los Distritos Electorales V, VI, VII, VIII, XI Y XII, suscrito por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para participar bajo esa modalidad en el Proceso Local Electoral 2014-2015. Es necesario precisar, que el Convenio de referencia señala en su cláusula OCTAVA, denominada "De las modificaciones al convenio" que "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al Convenio de la Candidatura Común se hará con el consentimiento de "LAS PARTES" mediante acuerdo por escrito y podrán hacerse saber a través del Lic. Héctor Edmundo Salgado Cota, C. Irma Patricia Ramírez Gutiérrez y Lic. Diego Armando Santana Cervantes. En este sentido, el 29 de marzo del presente año los CC. Lic. Héctor Edmundo Salgado Cota, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, Profra. María Leticia Cerón Camacho Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en Baja California Sur y Ana María Sanabria Collantes, Secretaria del Comité Directivo Estatal del Partido Verde

Ecologista de México en Baja California Sur, presentaron escrito solicitando modificaciones al Convenio de Candidatura Común en los términos que vienen en el propio Considerando. De ahí para adelante se solicitaron modificaciones al respecto de la Cláusula Primera, parte de la Cláusula Segunda, de la Cláusula Tercera, de la Cláusula Cuarta, Cláusula Quinta, Cláusula Sexta, Cláusula Octava, Cláusula Novena, Cláusula Decima, Cláusula Decima Primera y Decimo Octava, que en conjunto lo que solicitan es la modificación de la forma en que participan en el Convenio de Candidatura Común, solicitando que el Partido Verde Ecologista de México ya no participará en la elección relativa para ayuntamientos del municipio de Loreto, por lo cual la participación de la Candidatura Común en el referido municipio será para la participación del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza; en el mismo sentido, la participación para el municipio de Mulegé subsiste para el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México; así como el municipio de Los Cabos y el municipio de La Paz subsisten para los tres partidos políticos; así mismo, la solicitud para los Distritos en los que participa la Candidatura Común queda como originalmente se solicitó participando el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México para los Distritos V, VI, VII, VIII, XI Y XII; así mismo, los solicitantes vinieron presentando la modificación de las planillas en la forma en la que quedaron plasmadas en el Considerando, constan en el documento que tienen en su poder; así mismo solicitaron una modificación en cuanto a la parte relativa de las modificaciones al propio Convenio solicitando la inclusión de diversas personas para otorgarles facultades para efectos de las modificaciones del propio Convenio y modificaciones relativas a la sustitución de candidatos. En general, ese es el Acuerdo que se expone ante el Consejo General. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Licenciado, como es de nuestro conocimiento en el Reglamento que aprobamos para el Registro de Candidaturas Comunes en su Artículo 28 habla respecto de las modificaciones del Convenio de Candidatura Común, y este Artículo refiere que una vez aprobado el Convenio de Candidatura Común si alguno de los partidos políticos que la integran decide no participar en ella, ésta subsistirá si la sostuvieren cuando menos dos partidos políticos, en tal caso se deberán presentar las modificaciones al Convenio respectivo en un término no mayor a 48 horas contadas a partir de la recepción del escrito del partido que abandone la candidatura común. En tal caso, se informará al Consejo General para que se realicen las acciones correspondientes. Los partidos que abandonen una candidatura común, podrán registrar candidatos propios, siempre y cuando sea dentro del periodo establecido para ello. Esto es, antes del primero de abril; también el Artículo 29 da otras formalidades que en este caso considero no entrar en este momento, pero no sé si necesitamos darle una lectura más completa a esta solicitud por parte de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para modificar su Convenio o necesitamos, si es de su interés, darle una verificada al expediente o con la información plasmada en este Proyecto consideran suficiente para ponerlo a consideración. ¿Alguna intervención? tiene el uso de la voz la Representante del

Partido Revolucionario Institucional". -----

La Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Si bien justamente no quise registrar participación con respecto a la lectura en extenso del Proyecto, porque entiendo que lo conocen quienes lo van a votar, sí quisiera que en la página número 19 se sustituyera el sexo de los candidatos que integran la fórmula del Distrito Electoral IX; en el apartado del sexo aparece una H y considero que debe ser una M, en lo que respecta a los puntos Resolutivos, en obvio de abundamiento, en el específico segundo, donde se señala que se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el Acuerdo a los integrantes, en este caso, de los Consejos Municipales por cuanto hace a la supresión de la Candidatura Común en Comondú para los efectos a que haya lugar, que se especifique que los efectos para el caso específico serán que se tengan sin efectos cualquier registro que se haya hecho bajo ese contexto al día de la fecha. Por favor". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante. Tiene el uso de la voz la Representante del Partido Verde Ecologista de México". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "En el mismo tenor, me gustaría solicitar que en el propio cuerpo del Acuerdo se instruyera a los Comités Municipales a efecto de que hicieran la devolución de la documentación presentada en los registros que ya se dieron, para efectos de obviar ese trámite y tener eso ya a salvo. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante. En el caso de la solicitud que nos hace la señora Representante del Partido Revolucionario Institucional considero pudiera llevarse a cabo, ¿hay alguna intervención señores Consejeros, señores Representantes? dejar sin efectos los registros presentados anterior a estas modificaciones; y en el caso de regresar la documentación, estaríamos en la posibilidad de dejando un antecedente de los registros que fueron presentados con nosotros y los originales solicitar que sean devueltos a los partidos que así lo consideren; no encuentro ahorita ninguna otra prohibición para no poder regresar los documentos toda vez que es voluntad del partido; está haciendo la solicitud formal en esta Sesión del Consejo General. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Nada más tengo una duda, originariamente estaba en tres municipios Nueva Alianza y hoy ya solamente queda en dos y de acuerdo con la Ley debe estar en tres, y de acuerdo con esta modificación queda en dos y debo entender que se está saliendo de la Candidatura Común de todos los municipios porque no puede hacer candidatura común en dos, debe ser en tres; fue lo que entendí o ¿entendí mal? la ley marca que deben ser tres municipios y Nueva Alianza sólo está quedando en dos, entonces está abandonando la candidatura común". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Verde Ecologista de México". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "La modificación es para la elección de Ayuntamientos de La Paz y los Cabos es Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista, ahí van dos y para la elección de Loreto es Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, ahí está en tres. Es

cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante. Esta información que nos señala la Representante del Partido Verde está en la página 4 y 5 del proyecto que se pone a consideración. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional".

El Representante del Partido Acción Nacional: "Si, pero el Verde Ecologista y Nueva Alianza no tienen tres juntos, tienen solamente dos, porque si se fijan están en La Paz y en Los Cabos el Verde y Nueva Alianza; y en los otros tres municipios no van, entonces ellos dos solamente tienen dos, revisen bien; o sea, la alianza entre el Verde Ecologista y Nueva Alianza solamente está en dos municipios, no está en tres y todos deben abarcar tres siempre".

La Consejera Presidente: "En el caso de esa especificación que usted señala es cuando únicamente van en candidatura común por municipios y ellos tienen una distribución distinta. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional".

El Representante del Partido Acción Nacional: "En efecto es cierto, cuando sólo van municipios, pero Nueva Alianza no va en los distritos con ellos, ellos solamente van en municipios, en los distritos no van; los distritos solamente son entre el PRI y el Verde Ecologista, entonces el Convenio de Candidatura Común entre Nueva Alianza y el Verde Ecologista solamente señala dos municipios".

La Consejera Presidente: "Yo no alcanzo a entender cuál será su consulta".

El Representante del Partido Acción Nacional: "Mi pregunta nada más es ¿cuáles son los tres municipios que tienen el Verde Ecologista y Nueva Alianza juntos? porque ellos no van en diputados solamente van munícipes".

La Consejera Presidente: "Por ejemplo, en la página número 5 habla de que para la elección de ayuntamientos de La Paz y Los Cabos se conformarán las candidaturas comunes con los partidos que a continuación se señalan: el PRI, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México; para la elección de ayuntamientos de Mulegé así como a los Distritos V, VI, VII, VIII, XI Y XII van los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y para el caso de la elección de ayuntamientos en Loreto son los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza; aquí, como puede observar, están participando también para diputados no nada más para puro ayuntamientos. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional".

El Representante del Partido Acción Nacional: "Pero los diputados solamente están entre el Verde Ecologista y el PRI, Nueva Alianza no participa en los diputados, entonces Nueva Alianza solamente está haciendo convenio por municipios".

La Consejera Presidente: "La Paz, Los Cabos y Loreto".

El Representante del Partido Acción Nacional: "Pero el Verde Ecologista no está en Loreto, entonces con el Verde Ecologista no tiene tres municipios, o sea Nueva Alianza sí cumple los tres municipios con el PRI pero no cumple los tres municipios con el Verde Ecologista".

La Consejera Presidente: "Pero por ejemplo, el Artículo 134 dice que los partidos políticos con registro tendrán derecho a postular candidatos comunes para la

elección de gobernador, diputados de mayoría y planillas de ayuntamientos. Nos brincamos al párrafo tres: tratándose de candidatura común solo para la elección de planillas de ayuntamientos los partidos políticos deberán suscribir convenio de candidatura común en cuando menos tres de los ayuntamientos que conforma la geografía electoral del estado, sólo cuando vayan para ayuntamientos. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Encuentro Social". -----

El Representante del Partido Encuentro Social: "Pero si van en Candidatura Común a Gobernador tienen que ir en Candidatura Común en Ayuntamientos, en los cinco ayuntamientos". -----

La Consejera Presidente: Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "El asunto aquí está en la elección de ayuntamientos; Nueva Alianza solamente está haciendo Convenio de Candidatura Común en ayuntamientos, no participa en diputados, está en la primera parte del Artículo y debe hacer candidatura común por lo menos con tres municipios, solamente tiene dos con el Verde, entonces se está saliendo de la candidatura común; chequen bien, con el Verde tiene en La Paz y en Los Cabos; Mulegé no va porque ellos van solos, por eso yo les pregunto, ¿cuáles son los tres municipios que conjuntamente tienen el Partido Verde Ecologista y el Partido Nueva Alianza?". -----

La Consejera Presidente: "Creo que necesitamos traer el otro documento, el Convenio para poder hacer esa revisión. Tiene el uso de la voz la Representante del Partido Revolucionario Institucional". -----

La Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Lo que pasa es que el presente Convenio tiene como objeto postular candidatos a los integrantes de planilla, de miembros de ayuntamientos, así mismo para elección de diputados de mayoría relativa, propietarios y suplentes en los distritos locales uninominales y señala una serie de distritos, luego entonces el Convenio no se constriñe estrictamente a la elección de ayuntamientos, que sería la hipótesis que aplicaría de los 3, la ley dice: sólo si celebran convenio para candidatura común solo en la elección de ayuntamientos". -----

La Consejera Presidente: Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Sí, pero no juguemos con el juego de palabras, la verdad es que el Convenio de Candidatura Común de Nueva Alianza con los otros dos partidos es solo para ayuntamientos, porque es muy claro y específico que ellos no participan en la elección de diputados, entonces es muy claro que Nueva Alianza sólo está participando en la elección de municipales y con el Verde Ecologista solamente tiene dos municipios y no tres como dice la ley". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Verde Ecologista de México". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "El detalle es que Nueva Alianza y el Verde respectivamente van en tres municipios con Partido Revolucionario Institucional; o sea, con el Partido Revolucionario Institucional

ambos van en tres municipios, conjuntamente. Si bien es cierto no, entre ellos no, sin embargo subsiste respecto del Partido Revolucionario Institucional la Candidatura Común por parte del Verde Ecologista y por parte de Nueva Alianza".

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Manuel Bojórquez". -----

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Entiendo, por el propio Convenio que fue presentado por los tres partidos, que Nueva Alianza va en tres municipios junto con Revolucionario Institucional al igual que Verde Ecologista de México, no veo porqué tengamos que sujetar a Nueva Alianza y a Verde Ecologista a que además se tengan que sumar para la misma elección de ayuntamientos, es decir, están cumpliendo al irse para elección de tres ayuntamientos y en ninguna parte dice la ley que deberán sujetar a todos los partidos involucrados en el convenio porque el convenio tiene sus propias particularidades, es decir, aparte el PRI y el Verde van para la elección de diputados a mayoría relativa, entonces no entiendo cual es la confusión". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Consejero. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Nosotros entendemos la ley de una manera y ustedes de otra, entonces quisiera saber ¿este documento es para todos los municipios? el Convenio para gobernador ya lo tienen en candidatura común y como se puede avalar con la Ley, es un punto; y el otro punto es si tiene la democracia de voltear al lado derecho porque los que pedimos la palabra de este lado no nos la dan. Gracias". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Yo nada más quiero ser claro, la ley marca que el Convenio de Candidatura Común cuando es exclusivamente de municipios, es tres; yo no sé si lo tengan que sujetar a un municipio en particular Consejero o cualquier otra parte, lo que es una realidad es que en la candidatura común están firmando tres partidos, están signando un convenio tres partidos, entonces los tres deben cumplir los requisitos en todo momento, entonces en este momento el Partido Verde Ecologista y el Partido Nueva Alianza no están cumpliendo con el requisito de tres y tan es así, que ellos mismos no van a la elección de diputados entre ellos; es un Convenio de Candidatura Común donde están participando tres de maneras diversas, pero siempre debe de cumplirse porque no van en la diputación, si fueran en la diputación yo no hubiera dicho nada, pero como no van en la diputación ellos dos no están cumpliendo con los tres; si bien es cierto, lo cumple Nueva Alianza con el PRI o lo cumple el Verde con el PRI pero ellos dos también son parte de la candidatura común, lo tienen que cumplir entre ellos, en el momento en que sacan Comondú lo dejan de cumplir, cuando estaba Comondú sí lo cumplían y no había ningún problema, el problema es ahorita cuando sacan Comondú y dejan de tener tres municipios entre el Verde Ecologista y Nueva Alianza; todos forman parte del mismo convenio y todos están obligados a cumplir los requisitos de ley, en todo momento del convenio". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Morena". -----

El Representante del Partido Morena: "Efectivamente, el Artículo 174 prevé dos supuestos: uno es que haya un convenio de candidatura común para la gubernatura del estado, cosa que no es la hipótesis, en cuyo caso tendrán que suscribir también Convenio de Candidatura Común para los cinco ayuntamientos, dice entonces: para el caso de que solamente exista candidatura común para las planillas de los ayuntamientos, los partidos políticos deberán suscribir Convenio de Candidatura Común en cuando menos tres de los ayuntamientos; hasta ahí también estamos claros. El asunto es cuántos sujetos aquí están siendo involucrados en este Convenio de Candidatura Común; son tres partidos políticos que están suscribiendo un convenio, que finalmente en los hechos son una parte donde van los tres, una parte donde van dos y otra parte donde van los otros dos, eso no es, finalmente, cumplir los tres municipios donde tendría que existir de parte de los tres partidos, esta candidatura común; efectivamente, hay aquí, con la salida de Comondú, una cuestión donde no puede plantearse que lo que estén haciendo dos partidos quita la responsabilidad al otro de tenerlo que integrar en su conjunto, porque el convenio es con la participación de los tres partidos como condición para que pueda existir este Convenio de Candidatura Común y sea legal para la elección de los ayuntamientos; podrían tener tres partidos candidatura común en tres ayuntamientos y en los otros dos ir de manera parcial, ir separados, etcétera, pero lo que no se puede es que salga un Convenio de Candidatura Común al nivel de ayuntamientos, donde la condición es que vayan en tres ayuntamientos los tres partidos que están firmando, y resulta que no están en tres ayuntamientos estos tres partidos". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz la Consejera Electoral Carmen Silerio". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Aquí en donde se transcribe lo de las modificaciones al convenio, en la primera Cláusula, si se lee literalmente, dice que las partes acuerdan que el presente convenio tiene como objeto postular como candidatos comunes a los integrantes de la planilla para miembros de los ayuntamientos; aquí se citan tres ayuntamientos que sería La Paz, Los Cabos y Mulegé en el estado de Baja California Sur, candidatos comunes, propietarios y suplentes a presidentes municipales y regidores del municipio; de los municipios antes mencionados dice: así mismo, para la elección a diputados de mayoría relativa, propietarios y suplentes de los distritos locales uninominales V, VI, VI, VIII, XI Y XII; entonces, si esta Cláusula se modificó al convenio original, aquí está hablando de tres ayuntamientos que son Los Cabos, La Paz y Mulegé y en la parte donde se está abordando, donde van los partidos, nada más establece que va en La Paz y en Los Cabos pero no se está abordando en el de Mulegé como está en la Cláusula Primera, nada más es una observación a la modificación de la Cláusula Primera que no coincide como está planteado ya en donde se está describiendo como quedarían los partidos, en que municipio participarían". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Consejera. Tiene el uso de la voz el

señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Nada más que Nueva Alianza no va en Mulegé, entonces se borra de los tres municipios, el asunto aquí es que los tres partidos forman parte de un convenio y los tres están obligados siempre a cumplir todos los requisitos, al salir Comondú del convenio se rompe el requisito entre la parte de Nueva Alianza y Verde Ecologista; si bien es cierto de manera individual ellos dos mantienen los tres con el PRI, también lo es que entre ellos no cumplen el requisito, entonces ese convenio está viciado por haber sacado Comondú". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz la Representante del Partido Revolucionario Institucional". -----

La Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Insistir, Consejera Presidenta, que tal vez vendría bien leer el párrafo tercero del Artículo 174 que establece el requisito de cuando menos tres de los ayuntamientos cuando sólo la candidatura común sea para la elección de planillas de ayuntamiento, en el caso específico también incorpora la elección de mayoría que sería la salvedad". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Nada más que esa salvedad esta exclusivamente para el Verde Ecologista y el PRI porque Nueva Alianza no participa con los diputados, si Nueva Alianza estuviera participando con los diputados no estuviéramos hablando lo que estamos hablando ahorita, el asunto es que Nueva Alianza no está en los diputados, entonces no le aplica esa parte; ella debe de cumplir en todo momento con los dos partidos los tres municipios y aquí está dejando fuera esa parte porque solamente va en dos municipios con el Verde Ecologista que son los de La Paz y Los Cabos". -----

La Consejera Presidente: "¿Alguna otra intervención? considero oportuno, toda vez que esta solicitud es igual que otros temas de mayor transcendencia para este proceso electoral, pongo a consideración abrir un receso para checar el expediente completo como se fue solicitado, hacerle la verificación correcta y proceder a tomar una determinación al respecto, no sé si consideran oportuno unos 30 minutos para hacer la verificación. Pongo a consideración el receso de 30 minutos que nos acerquen el expediente, hacer el estudio en la mesa y tomar la determinación, ¿Consejeros? ¿Representantes? Vamos a declarar un receso en este momento para regresar a las 7:30 y proceder a tomar la determinación correspondiente. Muchas gracias". -----

La Consejera Presidente: "Siendo las 19:30 horas reanudamos la Sesión de la cual habíamos llevado a un receso por lo que le solicito Secretaria verifique el Quórum legal para continuar con la Sesión". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, le informo que existe Quórum legal para continuar con la presente Sesión". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria. Tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Nueva Alianza". -----

La Representante del Partido Nueva Alianza: "Con todo respeto me permito solicitar a la Consejera Presidenta y al Consejo se retire el punto que se está

tratando de la Sesión para nosotros poder valorar la situación, los partidos que participamos en ese convenio. Gracias. Es cuanto". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias señora Representante. Pongo a consideración la solicitud de la Representante del Partido Nueva Alianza de retirar este punto del Orden del día, llevarlo a otra Sesión en la mesa del Consejo, ¿hay alguna intervención? no habiendo ninguna intervención, someta a consideración por favor Secretaria la solicitud que realiza la señora Representante del Partido Nueva Alianza para retirar de esta Sesión este punto del Orden del día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su consideración se retire el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para el Proceso Local Electoral 2014-2015 a petición del Partido Nueva Alianza, los que se encuentren a favor de retirar el punto de Acuerdo sirvanse manifestarlo levantando la mano; es aprobado por **unanimidad**". -----

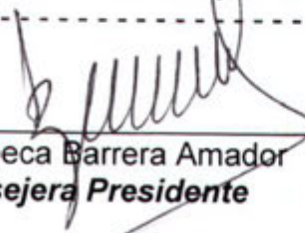
La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -----

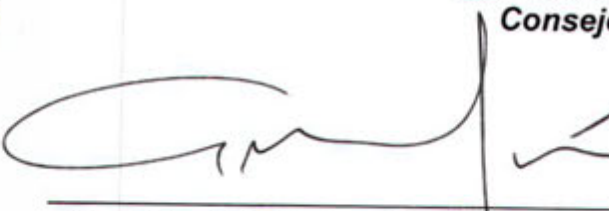
La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del día es la Clausura". -----

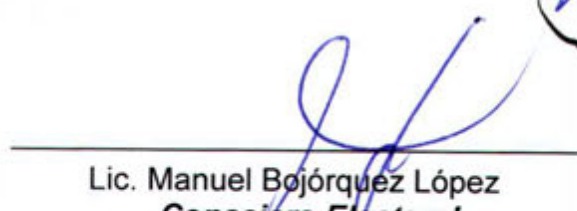
La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19:32 (diecinueve horas con treinta y dos minutos) de la fecha, se da por concluida la Sesión, muchas gracias por su asistencia". -----

----- Conste -----

De esta manera se da por finalizada el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 30 **(treinta) de marzo** del año en curso, la cual consta de **18 (dieciocho) fojas útiles**, firmadas al margen por todos los que en ella intervinieron y al calce por la Consejera Presidente, los Consejeros Electorales y la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. -----

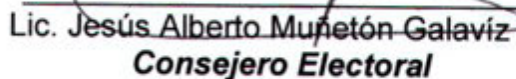

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente


Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Consejera Electoral


Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral



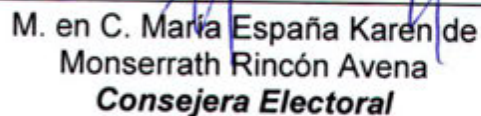
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral



Lic. Jesús Alberto Mupetón Galaviz
Consejero Electoral



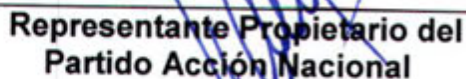
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral



M. en C. María España Karen de
Monserrath Rincón Avena
Consejera Electoral



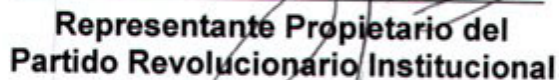
Lic. Malka Meza Arce
Secretaria Ejecutiva



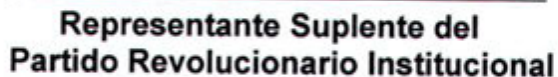
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional



Representante Suplente del
Partido Acción Nacional



Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional



Representante Suplente del
Partido Revolucionario Institucional

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **30 de marzo de 2015**. -----



**Representante Propietario del Partido
de la Revolución Democrática**

**Representante Suplente del Partido
de la Revolución Democrática**



**Representante Propietario del
Partido del Trabajo**

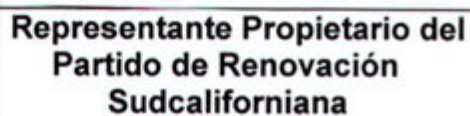
**Representante Suplente del
Partido del Trabajo**



**Representante Suplente del
Partido Verde Ecologista de México**



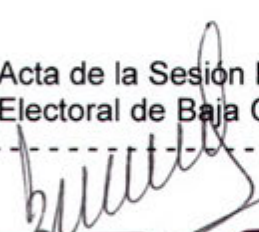
**Representante Suplente del
Partido Movimiento Ciudadano**



**Representante Suplente del
Partido de Renovación
Sudcaliforniana**



La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **30 de marzo de 2015**. -----



**Representante Propietario del
Partido Nueva Alianza**

**Representante Suplente del
Partido Nueva Alianza**

**Representante Propietario del
Partido Morena**

**Representante Suplente del
Partido Morena**

**Representante Propietario del
Partido Humanista**

**Representante Suplente del
Partido Humanista**

**Representante Propietario del
Partido Encuentro Social**

**Representante Suplente del
Partido Encuentro Social**

**Representante Propietario del
C. Benjamín de la Rosa Escalante,
Aspirante a Candidato Independiente**

**Representante Suplente del
C. Benjamín de la Rosa Escalante,
Aspirante a Candidato Independiente**

**Representante Propietario del
C. Jorge Luis Godínes Orozco,
Aspirante a Candidato Independiente**

**Representante Suplente del
C. Jorge Luis Godínes Orozco,
Aspirante a Candidato Independiente**

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **30 de marzo de 2015**.